

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No.
11001400305320220055600*

Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 25 de enero de 2022, por parte del Acreedor Garantizado Banco Davivienda S. A. establecimiento bancario con domicilio en Bogotá, con NIT 860034313 ide , así como la comunicación enviada al correo URBANO el 17 de febrero de 2022, con certificación de recibido de El Libertador, a Rosalba Camelo Moreno, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 51737851, deudora garante y propietario del vehículo de Placas IWS 645 del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.

1.2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

1.3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado al Abogado Santiago Agudelo Puentes, en los términos y para los efectos del poder conferido

2. Requerir a la parte actora para que, si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico del deudor.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.121 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 3- agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria